



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sabados, en la casa-comercio de D. José Cotrina, plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Cotrina, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1844.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

ARTICULO DE OFICIO

Gobierno Político. Núm. 628.

El Sr. Gefe político de Logroño con fecha 22 del actual me dice lo siguiente:

Habiéndose presentado en el dia de ayer el rebelde Zurbano y los pocos que le acompañaban en las inmediaciones del pequeño pueblo de Manjarres, sus vecinos hicieron fuego sobre ellos logrando apoderarse de Juan Martínez, cuñado de dicho cabecilla y dispersando á los demas en diferentes direcciones.

Mas tarde como el encuentro de un caballo reventado en las inmediaciones de Puente-madres, jurisdiccion de esta Capital y de otro cansado, cerca del cual fueron halladas la levita y otras prendas de vestuario pertenecientes al hijo menor de Zurbano hicieron comprender debian encontrarse algunos de los dispersos, dispuso el Comandante general la pronta salida de varias columnitas, de las cuales la que mandaba el activo y práctico Comandante D. Juan Mateo (a) el Rayo, tuvo la suerte de encontrar ocultos entre la maleza á D. Benito Zurbano y un asistente que le acompañaba.

La actividad de las muchas columnas que recorren registrando el pais, y el buen espíritu de los pueblos, y el malísimo estado en que supongo

á los pocos que vagan sin apoyo ni esperanza alguna, me hace esperar fundadamente que en breve podre comunicar á V. S. alguna noticia del mas alto interes, pues que un fatalismo invencible persigue en todos sus pasos á los traidores que osaron levantar el estandarte de rebelion contra su Reina.

Lo que se publica en el Boletin á fin de que llegue á noticia de los leales habitantes de esta Provincia y les sirva de satisfaccion. Zamora 25 de Noviembre de 1844.—Valentin de los Rios.

Núm. 629. Idem.

El Sr. Comisario de guerra de esta plaza me dice lo siguiente con fecha 22 del actual.

El Sr. Intendente militar de Castilla la vieja en 16 del actual me dice lo que copio.—El Sr. Intendente militar del distrito de Aragon, en 4 del corriente me dice lo que sigue.—Han sido infinitas las comunicaciones y diligencias practicadas para obligar á varios individuos á la rendicion de las cuentas de vestuario, equipo y cazado que tienen en descubierto en estas oficinas, y todas han sido infructuosas, siendo una de las mayores dificultades el ignorar el punto donde se hallan, para por los términos mas apremiantes lograrlo.—Es sin embargo llegado el dia de conseguirlo á todo trance, para poner á cubierto los intereses de la Administración, pues que si hasta ahora han podido evadirse de las

pesquisas hechas, medios hay hoy para hallarlos esten donde quieran. Por lo tanto en obsequio del mejor servicio, me dirijo á V. S. incluyendo dos relaciones, la una con el núm. 1.º de los individuos que no han rendido cuentas, y la de núm. 2.º de los que habiendo cumplido con este deber, les falta responder á las diferencias tenidas, esperando que luego de recibidas se servirá V. S. disponer se inserten en todos los Boletines oficiales de las provincias de la comprension de este distrito, y además dirigirse á los Sres. Gefes políticos de las mismas, para que una vez averiguado el paradero, pueda V. S. exigirles la entrega inmediatamente en esa Intendencia de las cuentas en que se hallan en descubierto, así como de provisiones si les faltase, y de no hacerlo ordenar su prision, para por este medio lograr lo que tanto interesa á la administracion. Tambien se acompaña con el núm. 3.º y para igual objeto otra relacion de los Factores que se hallan en descubierto de las cuentas de provisiones. Conocerá

V. S. la gravedad de este asunto, y por ello me prometo del celo de V. S. por el servicio que con toda urgencia tendrá la bondad de disponer cuanto dejo indicado, dignándose mandarme un ejemplar del Boletin de cada provincia donde se inserten las referidas relaciones, para unir las el expediente general que se ha formado, sin perjuicio de darme conocimiento de cuanto resulte. Lo que traslado á V. con remision de las espresadas relaciones para los fines que se indican, previniéndole me remita inmediatamente un ejemplar del número del Boletin en que tenga cabida.

Y yo lo verifico á V. S. con inclusion de copia de las citadas relaciones, esperando en bien del servicio se sirva disponer tenga efecto dicha insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte para su debido cumplimiento. Zamora 23 de Noviembre de 1844. =
Valentin de los Rios.

Núm. 1.º INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Relacion de los efectos de vestuario, equipo, calzado y otros de que deben rendir cuenta los individuos que igualmente se espresan y aparecen de los asientos que obran en esta Intervencion, en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos á prision y puestos á disposicion del tribunal de esta Intendencia, así como por cualesquiera otros efectos ó cuentas que tengan en descubierto y no presenten, y que manifestará bajo su mas estrecha responsabilidad.

CLASES.	NOMBRES.	EFFECTOS.
Capataz de la Brigada de Cordero.	Antonio Perez	3,800 pares de zapatos, 38 seras.
Capataz de id. id. n.º 5.º	Joaquin Lopez	800 pares de zapatos, 8 seras.
Capataz de los ejércitos reunidos	Tomás Hernandez	3,000 pares de zapatos, 30 seras.
Capataz	D. Francisco Picazo	8,000 pares de zapatos.
Factor del Centro	D. Antonio Estors	4,100 pares de zapatos, 4,800 id. alpargatas con cintas
Factor del Centro	Francisco Cirujida	1,086 pares de alpargatas con cintas.
Factor del Centro	D. Antonio Martin	{ 984 pares de alpargatas con cintas, 800 herraduras, 8,000 clavos.
Capataz de la 3.ª Brigada de carros de Safont	Vicente Soler	{ 100 capotes, 11,775 pares de pantalones de lienzo, 56 sacos, 88 seras, 5,484 herraduras, 60,000 clavos.
Ayudante Factor	Andrés Prieto	{ 20 capotes, 72 pares de pantalones de paño, 214 camisas, 15 botines, 493 herraduras, 2,066 clavos.
Capataz	Francisco Morales	88 seras.
Factor de Sarrion	D. Antonio Jauli	600 pares de zapatos 20 ponches.
Factor del Centro	D. Ecequiel Horta	806 pares de zapatos, 966 id. de alpargatas.
Capataz de la Brigada n.º 20 de Safont	D. José Votaro	2,000 pares de borceguies, 12 pares de zapatos.
Comisionado	D. Pascual Martin Sevilla	6,000 pares de zapatos.
Aposentador de la Brigada del alto Aragon	D. Miguel Vallo	2,000 pares de zapatos.
Mozo de la Brigada de Cordero n.º 5.º	José Moran	960 herraduras, 7,540 clavos.
Capataz de la Brigada de Cordero n.º 30	Policarpo Gomez	44 arrobas de sal, 18 sacos, 1,546 herraduras.
Capataz de la Brigada n.º 9 de Safont	Miguel Lasña	2,000 pares de borceguies, 8,500 id. zapatos, 110 seras
Factor de Manresa	D. Gerónimo de Grau	84 javegas en 8 sacos, 1,536 borceguies, 20 seras.
Factor del ejército del Centro	D. Jose la Costa	400 herraduras, 7,800 clavos.
Factor del ejército del Centro	D. Pablo Artés	622 pares de zapatos.
Cabo de sala de Alcorisa	D. Juan Antonio Jimenez	2 arcas.
Factor del Centro	D. Andrés Blas	11 colchones.
Factor del Centro	D. Vicente Martinez	{ 38 tablados, 2 sartenes, 20 palmatorias, doce cubiertos, 150 cucharas, 12 belones, 4 tinajas, 200 vasos, 4 escobas, 20 capazos y 5 lámparas.

Capataz de Brigada } Miguel Seseña
 Encargado del hospital de Ca- }
 marillas } D. Mariano Tomás
 Guarda-ropa } D. Domingo Ponte
 Factor del Centro } D. Vicente Clavería.

2,000 pares borceguies.
 24 tablas, 16 banquillos, 4 sábanas, 2 cabezales.
 50 tablados, 256 sábanas, 142 mantas, 66 gergones, 88
 cabezales, 3 calderas, 51 ollas, 2 calderos, 2 despuma-
 deras, 4 cazos, 3 enchillas, 4 cuchillos, 17 librillos,
 200 pucheros, 20 jarros, 200 tazas, 200 platos, 140
 cofainas, 50 cazuelas, 40 cántaros, 80 orinales, unas
 tenazas, 45 lámparas, una paleta.
 20 pares de zapatos.

Zaragoza 31 de Octubre de 1844. = San Martín. = Es copia. = P. E. S. I. M., El Interventor, Juan Antonio de Bengoa. = Es copia. = El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.

Núm. 2.º

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Relacion de los individuos que consta han rendido cuentas de efecto de vestuario, equipo y calzado, y á los cuales debe prevenirse reintegren á la Administracion militar las diferencias de los que les resultaron existentes segun dichas cuentas en el concepto que de no verificarlo en el momento, serán reducidos á prision y puestos á disposicion del tribunal de esta Intendencia.

CLASES.

NOMBRES.

EFFECTOS QUE DEBEN EXISTIR EN SU PODER.

Carretero de Villabeza	Tomás Rodrigo	3 pares de pantalones de lienzo.
Factor del centro	D. Felix Useletí	2 idem de zapatos.
Comisionado	D. Miguel Sanchez	{ 12 capotes, 31 pantalones de paño, 57 cha- quetas, 50 piezas de cinta y 772 pares de za- patos.
Idem	D. Francisco Laestradr	6 capotes y 20 pares pantalones.
Factor del centro	D. Luis Revollar,	4 par de alpargatas.
Idem id.	D. Vicente Martínez	11 pares de idem.
Factor de Calatayuz	D. Vicente Clavería	20 pares de zapatos.
Capataz de la brigada n.º 4.º	Francisco Lafuente.	217 herraduras caballares y 40 cajones.
de Safont		10 pares de zapatos, 10 almohadas, 6937 herradu- ras, 77050 clavos.
Factor	D. Domingo Hernandez	39 id. id. de zapatos, 30 id. borceguies.
Capataz	José Botaro	

Zaragoza 31 de Octubre de 1844. = San Martín. = Es copia. = P. E. S. I. M. = El Interventor. = Juan Antonio de Bengoa. = Es copia. = El Comisario de Guerra: Mariano del Alcazar.

Núm. 3.º

Hay un sello que dice

Intendencia Militar de Aragon. = Intervencion Militar de Aragon.

Relacion de los factores que se hallan en descubierto de la presentacion de las cuentas de provision, en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos á prision y puestos á disposicion del tribunal de esta Intendencia así como por cualesquiera otras que no hayan presentado y dejen de ejecutarlo.

NOMBRES.

FACTORIAS.

D. Pedro Martin León.	Mora.
D. Cristobal Sancho.	Teruel.
D. Juan Castañeda.	Huesca.
D. José Garcia.	Aliaga.
D. José Requed.	Columna del alto Aragon.
D. José Carrera.	Id. id. id.

Zaragoza 31 de Octubre de 1844. = Antonio María Brihuega. = Escopia. = San Martín. = Escopia. = P. E. S. I. M., El Interventor, Juan Antonio de Bengoa. = Es copia. = El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.

El Excmo. Sr. General 2º Cabo de Castilla la Vieja, con fecha 20 del actual me. dice lo que sigue:

Debiendo procederse al nombramiento de habilitado de la clase de retirados de esa provincia para el próximo año de 1845, he tenido por conveniente señalar para su elección el día 16 de Diciembre venidero, bajo la presidencia de V. S., haciéndolo insertar en el Boletín oficial para que los ausentes puedan emitir sus votos con la debida anticipación, pasando después de verificado el acto el correspondiente nombramiento á mis manos para la debida aprobación.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que los Sres. Gefes, Oficiales y Sargentos graduados de tales de la clase de retirados de esta provincia, remitan á esta Comandancia general sus votos para habilitado del año entrante, en la inteligencia que el 16 de Diciembre próximo se ha de celebrar la junta de elección para dicha habilitación. Zamora 23 de Noviembre de 1844.—El Brigadier Gobernador Comandante general—Santiago Domínguez.

EDICTO.

El Ministro principal de Hacienda militar de la provincia de Zamora.

Hace saber: que debiendo sacarse á nueva subasta en los estrados de la Intendencia general militar á las doce del día 9 del próximo mes de Diciembre el servicio de hospitales militares de la Coruña, Ferrol y Vigo. Las personas que quieran interesarse en este servicio con entera sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general, acudirán por sí ó por sus apoderados legitimamente representados á hacer sus proposiciones en el acto del remate, que se ha de verificar el día 9 ya citado.

Zamora 23 de Noviembre de 1844.—Mariano del Alcazar.

PROSPECTO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

(Continuación.)

CAPITULO IX.

Disolución de la sociedad.

Art. 90. Podrá verificarse:

- 1º Por la finalización de la época que señala su duración.
- 2º Por la pérdida de la mitad del capital social.

Art. 91. Cualquiera de estos casos será objeto de junta general, ordinaria ó extraordinaria.

Art. 92. En la que se celebre el año penúltimo de los 18 de duración de la sociedad se delibera-

rá si deba prorogarse ó no.

Art. 93. En el primer caso se procederá á su reorganización por la junta de gobierno, contando solo con los que le hubiesen apoyado.

Art. 94. En el segundo caso se entablará la liquidación final, de modo que 15 días después de finalizarse el tiempo de la duración de la sociedad se haga el balance, división y reparto del haber social que á cada uno corresponde, realizando anticipadamente la venta ó devolución de los géneros, frutos y efectos en comisión á voluntad de los comitentes, y entrega á quien corresponda del capital perteneciente al Banco de socorros.

Art. 95. Las operaciones de liquidación, división y reparto del haber social las formará la junta de gobierno y aprobará la delegada consultiva, la que librará certificación de saldo á la junta de gobierno.

CAPITULO X.

Disposiciones generales.

Art. 96. El presente reglamento podrá revisarse á los tres años de la duración de la sociedad á fin de modificarle, corregirle ó ampliarle, segun lo que dictare la experiencia, verificándose en junta general y por mayoría de las dos terceras partes de los votos de los socios.

Art. 97. Toda duda que se suscitare sobre la ampliación ó inteligencia del reglamento ó reglas que deben observarse en casos no previstos en él será decidida en junta celebrada, reunidas las de gobierno y delegada.

Art. 98. La realización de las ideas comerciales que abrazan los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 27 del reglamento se verificará por medio de condiciones especiales á conveniencia mútua entre la sociedad y las partes contratantes.

Art. 99. Los párrafos 5, 7, 8 y 10 se pondrán en práctica por medio de disposiciones que adoptará la junta de gobierno á propuesta del director gerente, de que dará conocimiento al público, y el 6 y 9, en virtud de reglamentos especiales, que tienen el objeto filantrópico que la sociedad se propone.

(Se continuará.)

AVISOS.

El día 21 de Noviembre fue robada del soto cerrado que hay en la dehesa de Lenguar, en Villalube, una pollina garañona, de cinco años, pelo rucio, orejas grandes, de los pies gasta un cachó de afuera, está preñada de 7 á 8 meses y anda muy despacio; quien supiere de su paradero avisará á su dueño D. Ildefonso García, vecino de dicho Villalube.

En el Boletín oficial del Jueves 7 del corriente se anunció la vacante de la escuela de 1ª educación en Toro, y se fijó para la presentación de solicitudes el día 5 de Diciembre, entendiéndose que es hasta el 20 del corriente